



No. Control Interno. - **SE/12C.03/248/2024**

Número de Folio: **270507300025724**

Acuerdo de Disponibilidad de Información

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a la información, presentada por la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con fecha 22 de agosto del año dos mil veinticuatro, a las 13:03 horas, y registrada bajo el folio señalado al margen superior derecho, en la cual solicita:

"...Solicito el manual de organización institucional..." (SIC).

-----**ACUERDA**-----

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 49, 50 fracciones III y VI, 132 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

De acuerdo al artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en atención a los artículos primero, segundo, así como al principio de máxima publicidad y el respeto al derecho humano de acceso a la información, establecido en el artículo cuarto, todos de la Ley en Materia, y en virtud que las Unidades administrativas deben garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda minuciosa y razonable de la información solicitada, se le informa al solicitante que después de recibir respuesta el día 28 de agosto de 2024, por parte del C.P. Carlos Arturo Jiménez Herrera, Enlace de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación, consistente en **Oficio No: SE/SPyE/ETyPDP/230/2024**. Con lo que da respuesta a esta solicitud.

Toda vez que la respuesta es brindada conforme la estructura orgánica de este ente público, corresponden ser el área competente para dar la información conforme a las atribuciones contenidas en el marco jurídico que rige la actuación de la SETAB, se da contestación a la solicitud de información que aquí nos ocupa. y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 6 párrafo séptimo de Ley en la materia, señala que: **"La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante"**.

Sustenta a lo anterior, el criterio 03/17 Segunda Época, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que a la letra dice:



"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."

TERCERO. Notifíquese al solicitante a través de la vía elegida por el mismo con fundamento en el artículo 132 y 150 de la ley en Materia y dando respuesta a la solicitud hecha por el solicitante en tiempo y forma según lo establece el artículo 183 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, se le hace de su conocimiento que dispone de un plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación respectiva, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en caso de inconformarse con el presente acuerdo.

CUARTO. Se comunica que el domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde pueden recibirse las solicitudes de información, es conforme al artículo 76, fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó y firma, la Maestra Landi Patricia Aguilar de la Cruz, Titular de la Unidad de Transparencia, de la Secretaría de Educación, a 11 de septiembre del año 2024, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. - - - Conste.



Este Acuerdo de Disponibilidad de Información, corresponde al número de control interno SE/12C.03/248/2024, folio 270507300025724.

Villahermosa, Tabasco a 28 de agosto de 2024.

Oficio No: SE/SPyE/ETyPDP/230/2024.

Asunto: Se envía información.

Mtra. Landi Patricia Aguilar de la Cruz
Titular de la Unidad de Transparencia
P r e s e n t e

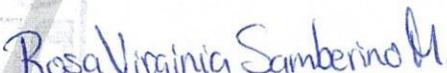
En respuesta a su Oficio Número: SE/SAIP/219/2024, que contiene la solicitud de información con número de folio 270507300025724, EXP. SE/12C.03/248/2024, presentada por un particular mediante el cual solicita lo siguiente:

“... Solicito el manual de organización institucional...”(SIC).

Al respecto me permito enviar a Usted el siguiente Oficio: SE/SPyE/UMyCI/082/2024, signado por Jesús Alfonso Cerda Ochoa, Encargado de la Unidad de Modernización y Calidad Institucional; mediante el cual emite respuesta a dicha solicitud en medio impreso.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Mtra. Rosa Virginia Samberino Marín



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ENLACE DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

C.c.p. **Dra. Clara Luz Lamoyi Bocanegra**. -Subsecretaría de Planeación y Evaluación. -Para su superior conocimiento.
Archivo.
Dra'CLLB/C.P.CAJH

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario Defensor del Mayab”

Héroes del 47 S/N, Col. Gil y Sáenz, C.P, 86080 Villahermosa, Tabasco, Mx

Tel (993) 4270161 Ext. 202



Miguel A. Perez Jimenez



Villahermosa Tabasco, a 27 de agosto de 2024
Oficio: SE/SPyE/UMyCI/ 082/2024
Asunto: Envío de información solicitada

Mtra. Rosa Virginia Samberino Marín.

Enlace de Transparencia y Protección de Datos Personales
P r e s e n t e.

Con fundamento en el Artículo 7 de la ley General de Responsabilidades Administrativas; 26 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación, y en atención a su Oficio: SE/SPyE/ETyPDP/121/2024, y al Oficio Número SE/SAIP/219/2024, fechado el 23 de agosto del presente año, signado por la Mtra. Landi Patricia Aguilar de la Cruz, Titular de la Unidad de Transparencia, que contiene la solicitud de la información con número de folio **270507300025724** presentado por un particular en la que solicita lo siguiente: “...**Solicito el manual de organización institucional....**” (SIC).

Me permito enviarle el siguiente link, con la información requerida:

- **MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN,**
<https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/setabasco/Manual%20de%20Organizacion%20SETAB%202006.pdf>.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

Atentamente


Jesús Alfonso Cerda Ochoa
Encargado



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN
UNIDAD DE MODERNIZACIÓN Y
CALIDAD INSTITUCIONAL

Mtra. Landi Patricia Aguilar de la Cruz. – Titular de la Unidad de Transparencia. Para su conocimiento.
Archivo.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RECIBIDO
28 AGO. 2024
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ENLACE TRANSPARENCIA

12:30 p.m
Hilda

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ENLACE TRANSPARENCIA